

	POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN	Código:	EF-SST-PO-15
		Versión:	02
		Fecha:	19/01/2026

EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S., se compromete a promover y mantener un ambiente de trabajo digno, respetuoso, seguro, inclusivo y libre de discriminación, en el que todas las personas tengan igualdad de oportunidades y reciban un trato basado en el respeto de los derechos humanos, la diversidad y la dignidad humana.

La empresa declara cero tolerancia frente a toda conducta, práctica, decisión, comunicación o trato que genere discriminación, exclusión, hostigamiento, violencia o afectación de los derechos de las personas en las relaciones laborales, comerciales y demás actividades desarrolladas por la organización.

Esta política se adopta en concordancia con la normatividad colombiana vigente aplicable y se articula con el Reglamento Interno de Trabajo, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y los demás documentos institucionales relacionados.

La presente política reconoce la importancia de promover el trabajo digno y decente, la igualdad de oportunidades, la inclusión y la prevención de cualquier forma de discriminación o violencia que pueda afectar la dignidad, integridad, bienestar o participación de las personas en el entorno laboral, con enfoque de género, interseccional y diferencial.

Esta política aplica a todos los trabajadores de **EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S.**, sin distinción de cargo, nivel jerárquico, tipo de contrato, jornada o modalidad de trabajo.

En lo pertinente, aplica a candidatos, aprendices, practicantes, trabajadores en misión, contratistas, subcontratistas, proveedores, clientes, visitantes y demás partes interesadas que se relacionen con la empresa.

EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S., se compromete a:

- Promover la igualdad de oportunidades en los procesos de selección, vinculación, formación, desarrollo, compensación, evaluación, promoción y desvinculación laboral.
- Garantizar un trato respetuoso, digno, imparcial e igualitario en las relaciones laborales y demás relaciones comprendidas en el alcance de esta política.
- Prevenir, identificar y gestionar las situaciones que puedan afectar la inclusión, la equidad, la dignidad o los derechos de las personas.
- Promover la diversidad como un valor que fortalece el respeto, la creatividad, el trabajo en equipo y el desarrollo organizacional.
- Implementar actividades de sensibilización, formación y divulgación relacionadas con el respeto, la inclusión, la diversidad, la igualdad y la prevención de prácticas discriminatorias, con enfoque de género, interseccional y diferencial.
- Promover la participación y consulta de las personas trabajadoras en las acciones relacionadas con la prevención de la discriminación y el mejoramiento del ambiente laboral.
- Adoptar medidas razonables para favorecer la participación, inclusión y accesibilidad de las personas, de acuerdo con sus necesidades, las condiciones de la organización y la normatividad aplicable.
- Prevenir cualquier forma de represalia contra las personas que presenten reportes o quejas de buena fe o que participen en los mecanismos institucionales de atención.
- Garantizar que los reportes o quejas sean tratados con confidencialidad, imparcialidad, respeto, debida diligencia, no revictimización y observancia del debido proceso.
- Adoptar medidas de atención, protección, prevención y mejora cuando se identifiquen prácticas, comportamientos o condiciones que puedan generar discriminación, exclusión o afectación de los derechos de las personas.
- Promover la protección de las personas involucradas en situaciones reportadas, de acuerdo con la valoración del caso, los procedimientos internos y la normatividad aplicable.
- Proporcionar los recursos necesarios para la implementación, divulgación, seguimiento y evaluación de esta política.
- Articular esta política con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente con la identificación y gestión de los factores de riesgo psicosocial, conforme a la NTC-ISO 45001:2018.
- Socializar esta política con las personas que se encuentren dentro de su alcance y garantizar la disponibilidad de la versión vigente.

Conductas no permitidas: No se permitirá ninguna forma de discriminación, trato desigual injustificado, exclusión, burla, hostigamiento, intimidación, agresión física o verbal, expresión hostil o conducta que afecte la dignidad de una persona por razón de, entre otros aspectos:

- Origen étnico, racial, nacional, cultural o situación migratoria.
- Sexo, género, identidad o expresión de género u orientación sexual.
- Edad, apariencia física, estado civil o situación familiar.
- Religión, credo, ideología, opinión política, filosófica o alimentaria.
- Discapacidad, estado de salud, embarazo, condición física o mental o factores genéticos.
- Condición social, económica o jurídica.
- Afiliación o actividad sindical.
- Antecedentes penales, cuando estos no constituyan un requisito legal, objetivo y aplicable al cargo o actividad.
- Cualquier otra condición o característica protegida por la Constitución, la ley o los tratados internacionales aplicables.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General

	POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN	Código:	EF-SST-PO-15
		Versión:	02
		Fecha:	19/01/2026

Reporte y tratamiento de situaciones: Toda persona podrá informar o presentar una queja, de manera identificada o confidencial, a través de los canales institucionales definidos por **EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S.**

La empresa garantizará que los reportes sean recibidos y gestionados con respeto, confidencialidad, imparcialidad, debida diligencia, no revictimización, protección frente a represalias y observancia del debido proceso.

Las situaciones relacionadas con convivencia laboral, acoso laboral, acoso sexual, violencia basada en género, protección de datos personales u otras materias específicas serán atendidas conforme a la política, protocolo, procedimiento y autoridad interna competente, según la naturaleza de cada caso.

Los aspectos operativos relacionados con los canales de atención, responsables, medidas de protección, rutas de actuación, seguimiento y cierre serán desarrollados en los protocolos y procedimientos independientes establecidos por la empresa.

Responsabilidades e incumplimiento: Todas las personas bajo el alcance de esta política deberán respetar la diversidad, promover relaciones basadas en la igualdad y abstenerse de realizar conductas discriminatorias o que afecten la dignidad de otras personas.

También deberán participar en las actividades de sensibilización, formación y divulgación programadas por la empresa, así como informar de buena fe las situaciones que puedan vulnerar esta política.

El incumplimiento podrá dar lugar a medidas preventivas, correctivas, disciplinarias, contractuales o legales, según corresponda, conforme al Reglamento Interno de Trabajo, los contratos aplicables, los procedimientos internos y la normatividad vigente, garantizando siempre el debido proceso.

Seguimiento y revisión: La aplicación de esta política será objeto de seguimiento y evaluación mediante las actividades de sensibilización, formación, gestión de riesgos psicosociales, atención de reportes y acciones de mejora definidas por **EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S.**

La política será revisada como mínimo una vez al año o cuando se presenten cambios normativos, organizacionales, en las condiciones de trabajo o necesidades de mejora.

La presente política se articula con las políticas de convivencia laboral, prevención del acoso laboral, prevención del acoso sexual, gestión humana, ética, tratamiento de datos personales y demás documentos institucionales aplicables, sin sustituir ni duplicar sus disposiciones específicas.


José Alberto Lora Sabagh
Gerente General
Representante Legal

Se firma a los 19 días del mes de enero 2026
Próxima revisión 19 días del mes de enero 2027


Paola Castellanos
Responsable SG-SST
Especialista SST

Se firma a los 19 días del mes de enero 2026
Próxima revisión 19 días del mes de enero 2027

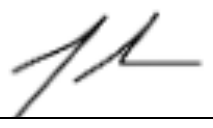
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General

	POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN	Código:	EF-SST-PO-15
		Versión:	02
		Fecha:	19/01/2026

CONTROL DE VERSIÓN

Versión No	Motivo del Cambio	Fecha	Elaboro	Aprobó
01	Creación de la Política de Prevención de la No Discriminación de EF EDUCACIÓN INTERNACIONAL S.A.S., en cumplimiento de la Ley 1482 de 2011, la Ley 1752 de 2015 y la normatividad vigente, en articulación con el SG-SST.	2023	Paola Castellanos Responsable SGSST Especialista SST	José Alberto Lora Gerente General
02	Se incorpora declaración de cero tolerancia, enfoques de género, interseccional y diferencial, actualización del marco normativo y articulación con la NTC-ISO 45001:2018.	19/01/2026	Paola Castellanos Responsable SGSST Especialista SST	José Alberto Lora Gerente General

FIRMAS DE APROBACIÓN

Elaboro	Reviso	Aprobó
		

Nota de Control Documental: La firma de la Representante Legal en el presente documento implica la aprobación total de su contenido. Con la publicación de esta Versión 02, toda versión anterior queda derogada y se considera obsoleta para efectos del Sistema de Gestión de la seguridad y la salud en el trabajo.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General

	POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN	Código:	EF-SST-PO-15
		Versión:	02
		Fecha:	19/01/2026

REFERENTES CORRELACIONADOS

Referente	Calificación	Validación
Constitución Política de Colombia – artículos 13, 43 y 53	Cumple	La política promueve la igualdad de oportunidades, garantiza un trato digno e imparcial, reconoce la diversidad y declara cero tolerancia frente a cualquier forma de discriminación, en concordancia con los principios constitucionales de igualdad, no discriminación y protección especial.
Ley 1482 de 2011 – Penalización de actos de discriminación	Cumple	La política establece conductas no permitidas que coinciden con los actos sancionados por esta ley, e incluye mecanismos de reporte, gestión y medidas correctivas frente a prácticas discriminatorias.
Ley 1752 de 2015 – Modifica la Ley 1482/2011, discriminación por discapacidad	Cumple	La política incluye expresamente la discapacidad, el estado de salud y los factores genéticos como categorías protegidas, en desarrollo de esta ley.
Ley 2466 de 2025 – Reforma Laboral de Colombia	Cumple	La política aplica a trabajadores, contratistas, aprendices, practicantes, trabajadores en misión y demás personas relacionadas con la empresa. Incorpora los principios de dignidad, igualdad, no discriminación y protección frente a la violencia y el acoso en el trabajo.
Ley 2528 de 2025 – Ratificación del Convenio 190 OIT	Cumple	La política adopta el principio de un entorno laboral libre de violencia y acoso, con enfoque de género, interseccional y diferencial, en concordancia con el Convenio 190 de la OIT ratificado mediante esta ley.
Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo (SG-SST)	Cumple	La política se articula con el SG-SST mediante la identificación y gestión de los factores de riesgo psicosocial, la sensibilización, la participación de los trabajadores y las acciones de mejora relacionadas con la prevención de la discriminación.
Decreto 405 de 2025 – Multas por represalias contra denunciantes	Cumple	La política incluye compromiso explícito de prevenir cualquier forma de represalia contra las personas que presenten reportes o quejas de buena fe, y garantiza su protección conforme a esta norma.
NTC-ISO 45001:2018 – numerales 6.1 y 7.4	Cumple	La política establece el compromiso de identificar y gestionar los riesgos psicosociales relacionados con la discriminación, define responsabilidades, exige divulgación y comunicación, y establece seguimiento y acciones de mejora, conforme a los requisitos de planificación y comunicación de la norma.
Reglamento Interno de Trabajo y procedimientos internos de la empresa	Cumple	La política establece que las medidas disciplinarias o contractuales se aplicarán de acuerdo con el RIT, los contratos, los procedimientos internos, el debido proceso y la normatividad vigente, sin duplicar sus disposiciones.
Procedimiento de Información Documentada y Control de Documentos y Registros EF-SST-PR-01	Cumple	La política debe contar con código, versión, fecha, aprobación, control de cambios, divulgación, ubicación en el repositorio oficial y registro en el Listado Maestro de Documentos y Registros. Las versiones anteriores deberán conservarse como obsoletas conforme al control documental.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Paola Castellanos – Responsable SGSST	Johanna Tapia – Accounting Manager	José Alberto Lora – Gerente General